

ACUERDO No. 196-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número once: **Presentación de Informe y Solicitud de Convalidación de negociación de plazo para Carta de Entendimiento entre CNR y Germinal: Museo de la Imprenta;** de la sesión ordinaria número veinticinco, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del seis de octubre de dos mil veintiuno; punto expuesto por la Analista de Convenios –URICC- licenciada Silvia Yesenia Ramírez Chevez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta al Consejo Directivo el Informe y solicitud de Convalidación de negociación de plazo para Carta de Entendimiento entre CNR y Germinal: Museo de la Imprenta.
- II. Que por Acuerdo del Consejo Directivo No. 76-CNR/2017, se instruyó gestionar la donación a museos o venta a nivel nacional de bienes de imprenta y de fotogrametría considerados como de antigüedad, que se tenían en las bodegas de la Colonia Panamá y que habían sido parte del equipo del Instituto Geográfico Nacional desde antes de la creación del CNR.

Se realizaron gestiones con el Museo del Ferrocarril y con el Ministerio de Defensa con el objetivo de desarrollar un proyecto de Museo Cartográfico, considerando potencial el valor histórico de los bienes. Ambas entidades mostraron interés pero la cooperación no pudo concretarse debido a la fuerte inversión que debería de realizar el CNR en infraestructura para el montaje. En ese contexto se mostró interesado el señor Francisco Lovo de “Germinal: Museo de la Imprenta”. En septiembre 2020 se consultó al Ministerio de Cultura (MICULTURA) para establecer si los bienes tenían valor histórico, antes de proceder a la venta en pública subasta; ya que se debía entregar el inmueble arrendado donde se resguardaban. El 24 de noviembre de dicho año MICULTURA contestó declarando que de los 39 elementos que forman el inventario, 20 tienen un valor histórico y cultural, por lo que el CNR debe de conservar la propiedad de los mismos y procurar el resguardo y conservación; el resto podría ser descartado, quedando a disposición del CNR su destino.

- III. Que se negoció con Germinal: Museo de la Imprenta un acuerdo de comodato sobre dichos bienes para su resguardo y exhibición; concretándolo mediante una Carta de Entendimiento, sometida a consideración del Consejo Directivo del CNR y aprobada mediante Acuerdo No. 8-CNR/2021. Dentro de las condiciones negociadas el plazo era indefinido a partir de la suscripción; no obstante, las partes acordaban no solicitar su finalización anticipada en un plazo menor de 10 años a partir de su suscripción; lo que se consideró por el Consejo Directivo como un plazo excesivo; por lo que se aprobó la Carta de Entendimiento autorizando a la Directora Ejecutiva la negociación del plazo en los términos aprobados por el consejo, como adelante se señala.
- IV. Que en cumplimiento al referido acuerdo 8, se procedió a negociar el plazo por un periodo que fuera razonable y permitiera el retorno de la inversión que haría el Museo de la Imprenta para la movilización e instalación de la exhibición en el espacio del Museo situado en Salcoatitán, Departamento de Sonsonate, donde estarían las piezas, considerando las

siguientes condiciones acordadas por el Consejo Directivo: Que el plazo del comodato no fuera menor al plazo que resta a la administración para terminar su gestión (que al momento del acuerdo del 13 de enero de 2021 sería 3 años con 4 meses 18 días) y que el plazo no fuera mayor a 10 años.

- V. Que la redacción final negociada es: III. PLAZOS. El plazo de vigencia para la presente Carta de Entendimiento es de 4 años; y surtirá efectos a partir de su suscripción; el cual podrá ser prorrogado por un plazo igual o menor al pactado, previa aprobación del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros y del Museo.

En consecuencia a lo expresado, solicita al Consejo Directivo: Darse por enterado del Informe y convalidar la negociación del plazo realizado por la Directora Ejecutiva anterior, previa a la formalización de la Carta de Entendimiento suscrita entre el Centro Nacional de Registros y Germinal: Museo de la Imprenta el 22 de enero de 2021.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicha funcionaria, en los artículos 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, 8 del Decreto Ejecutivo número 62:

ACUERDA: I) Darse por enterado del Informe y convalidar la negociación del plazo realizado por la Directora Ejecutiva anterior, previa a la formalización de la Carta de Entendimiento, suscrita el 22 de enero de 2021, entre el Centro Nacional de Registros y Germinal: Museo de la Imprenta, siendo por el plazo de 4 años, contados a partir de la suscripción de la referida carta. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, ocho de octubre de dos mil veintiuno.

Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario Suplente del Consejo Directivo

